



RESOLUCIÓN



20251000000365

“Por la cual se adjudica la Invitación Abierta No. 001 de 2025, cuyo objeto es “Contratar la prestación del servicio de alimentación para el personal de la Empresa de Licores de Cundinamarca.”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias que le confiere el Decreto Ordenanza 435 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, la profesional de Talento Humano de la Empresa de Licores de Cundinamarca, elaboró la solicitud de pedido y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y ss de la Resolución No.20171400006265 del 26 de diciembre de 2024, *“Por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual de Contratación y supervisión de la Empresa de Licores de Cundinamarca”* a fin de satisfacer la necesidad de *“Contratar la prestación del servicio de alimentación para el personal de la Empresa de Licores de Cundinamarca”*, a través de la modalidad de Invitación Pública, prevista en el artículo 28 del citado Manual.

Que el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.282.713.600) M/CTE incluido IVA**. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que, para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 4020250015		Fecha: 07/01/2025	
Pos. pres	Fondo	Fuente	valor
2.1.1.01.03.020	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	RECURSOS PROPIOS	\$1.282.713.600
Valor total disponibilidad			\$1.282.713.600

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 28 de Resolución No.20171400006265 del 26 de diciembre de 2024, *“Por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual de Contratación y supervisión de la Empresa de Licores de Cundinamarca”*, la solicitud de pedido y demás documentos requeridos para el desarrollo del proceso de Invitación Abierta No. 001 de 2025, fueron publicados junto con la Invitación Abierta, y los anexos correspondientes en la página web de la Empresa, el 16 de enero de 2025.

Que, durante el término de traslado de la solicitud de pedido, la Invitación Abierta y demás documentos, esto es del 16 de enero al 20 de enero de 2025, se recibieron observaciones a los mismos por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado por la Empresa el 22 de enero de 2025 en la página web de la Empresa.

Que, con ocasión de las respuestas a las observaciones presentadas, el 22 de enero de 2025, se expide y publica adenda N° 1 a la Invitación Abierta 001 de 2025, con el cual se modificaron algunas generalidades del proceso y los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos para el mismo.

Que una vez surtidas cada una de las etapas fijadas en el cronograma del proceso de selección, hasta el 24 de enero de 2025 a las 12:00 pm, se realizó el cierre del mencionado proceso de selección, quedando constancia en el acta de cierre adelantada por la Empresa y los asistentes al mismo, la presentación de las siguientes ofertas, así:

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



RESOLUCIÓN



2025100000365

PROPONENTE	NIT	SOBRES-FOLIOS	GARANTIA DE SERIEDAD
INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S	No. 999.801.855-2	Original: FOLIOS: 152 1 copia en: físico FOLIO: 152	No: NB-100366200 SEGUROS MUNDIAL Valor: \$ 128.271.360
SARUPETROL S.A.S	No. 900.322.842-1	Original Folios: 151 1 copia en: USB, tiene dos archivos "OFERTA COPIA" CON 151 Folios y "RUP SARUPETROL" con 176 folios.	No: 14-44-101228076 SEGUROS DEL ESTADO Valor: \$ 128.271.360
EL FARON GOURMET S.A.S	No.900.214.568-5	Original: Folios: SIN FOLIAR, durante el proceso se procedió a la foliación, obteniendo como resultado 58 folios. 1 copia en: FISICO, SIN FOLIAR, se procede durante el cierre a foliar, teniendo como resultado 59 folios.	No:21-44-101461776 SEGUROS DEL ESTADO Valor: \$120.268.800

Que el Gerente General designó el comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, y económicos y la ponderación técnica de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección de Invitación Abierta No. 001 de 2025.

Que, designado el comité evaluador del presente proceso por parte del Gerente General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos para este proceso, cuyos informes de evaluación y el consolidado preliminar, fueron publicados por la Empresa el 27 de enero de 2025 en la página web de la Empresa con el siguiente resultado:

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



RESOLUCIÓN



2025100000365

EVALUACIÓN DE OFERTAS					
INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025					
OBJETO: "Contratar la prestación del servicio de alimentación para el personal de la Empresa de Licores de Cundinamarca".					
OFERENTE					
	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	
1	INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	SARUPETROL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	EL FARON GOURMET SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, en los términos establecidos en los citados informes de evaluación, la Empresa de Licores de Cundinamarca, requirió a la totalidad de oferentes a efectos que subsanaran sus ofrecimientos. Por lo tanto, dentro del término del traslado de evaluación preliminar, esto es, desde el 27 al 29 de enero de 2025 a las 3: 00 pm, se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes 1) Industria Alimenticia las Margaritas S.A.S: 2) Sarupetrol SAS y 3) El Faron Gourmet S.A.S.

Que, en virtud de lo anterior, una vez analizados los diferentes documentos de subsanación, y aclaraciones recibidas por los oferentes del proceso de selección, el 30 de enero de 2025 fueron publicados los informes de evaluación definitivos, con el siguiente consolidado de evaluación:

EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025
OBJETO: "Contratar la prestación del servicio de alimentación para el personal de la Empresa de Licores de Cundinamarca".

OFERENTE					PUNTAJE TOTAL DE PONDERACIÓN	
	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA		
1	INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0 Puntos
2	SARUPETROL SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0 Puntos
3	EL FARON GOURMET SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88,75 puntos

Que, conforme al consolidado de la evaluación de los requisitos habilitantes expuesto, se señala que el oferente **EL FARON GOURMET S.A.S** subsanó todos los requisitos habilitantes requeridos y su propuesta fue habilitada a efectos de establecer el esquema de ponderación obteniendo 88.75 puntos.

Que, por su parte, el oferente **INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S**, subsanó los requisitos de carácter jurídico, sin embargo, no cumplió con los requisitos de orden técnico y de experiencia, en la medida que no acreditó las condiciones de la experiencia específica requerida para este proceso de selección, tal y como se indicó en el informe de evaluación de dicho requisito habilitante.

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



RESOLUCIÓN



2025100000365

Que finalmente, el oferente **SARUPETROL S.A.S**, subsanó los requisitos de carácter técnico y de experiencia, sin embargo, no cumplió con los requisitos de orden jurídico, en la medida que no acreditó en debida forma la Declaración de Conflicto de Intereses, de conformidad con las condiciones descritas en la Ley 2013 de 2019 y la Invitación Abierta, pues como se advirtió en el informe de evaluación correspondiente, tal declaración se presentó a una Entidad diferente a la ELC.

A partir de lo anterior, se señala que la única propuesta habilitada es la presentada por **EL FARON GOURMET S.A.S**, a la cual se evaluó los criterios de ponderación obteniendo un puntaje de 88,75 puntos.

Que, en consecuencia, en el marco de la Invitación Abierta 001 de 2025 y en concordancia con los documentos del proceso, las ofertas presentadas, las subsanaciones recibidas y las respuestas emitidas por la Empresa, el comité asesor y evaluador recomendó al Gerente General y ordenador del gasto la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección, al proponente **EL FARON GOURMET S.A.S** con NIT. 900.214.568-5, representado legalmente por **FREDY ALEXANDER BEJARANO ACOSTA** identificado con C.C. No. 80.133.329 de Bogotá, por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (1.282.713.600) M/CTE incluido IVA** y

demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, toda vez que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos por la Empresa y se encuentra en el primer orden de elegibilidad con **88.75 PUNTOS**.

Que el Gerente General aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutive del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 001 de 2025 cuyo objeto es: *Contratar la prestación del servicio de alimentación para el personal de la Empresa de Licores de Cundinamarca.*, al proponente **EL FARON GOURMET S.A.S** identificado con NIT. 900.214.568-5, representado legalmente por **FREDY ALEXANDER BEJARANO ACOSTA** identificado con C.C. No. 80.133.329 de Bogotá, por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (1.282.713.600) M/CTE incluido IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 4020250015		Fecha: 07/01/2025	
Pos. pres	Fondo	Fuente	valor
2.1.1.01.03.020	SERVICIO ALIMENTACIÓN DE	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.282.713.600
Valor total disponibilidad			\$ 1.282.713.600

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto al proponente adjudicatario y publíquese en la Página web de la Empresa para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente adjudicatario dentro del término establecido en la Invitación Abierta, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



RESOLUCIÓN



2025100000365

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido, no procede recurso alguno, en los términos señalados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Cota Cundinamarca, Viernes, 31 de Enero de 2025,

NICOLAS FORERO OBREGON
Gerente General

Vo. Bo. **RICARDO MOLINA PEÑUELA**
Asesor de Gerencia

Vo. Bo. **YURANY TRIANA GONZALEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Elaboró: **PAULA XIMENA HIDALGO JAIMES**
Profesional Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.